



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE "AGCI" Y LA "FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO...DESARROLLADO"

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 047/

Santiago, 12 de febrero de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; el Decreto N°928 de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es la de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo y de política exterior del Gobierno, generando alianzas estratégicas bilaterales y multilaterales, que permitan materializar proyectos y acciones directas de cooperación hacia Chile, en áreas prioritarias y/o deficitarias del desarrollo nacional, en complementariedad a políticas, planes y programas definidos por el Gobierno, así como hacia otros países de igual o menor desarrollo que el nuestro, con énfasis en Latinoamérica y Caribe, en el marco de la cooperación Sur Sur y Triangular, en áreas de interés mutuo y donde Chile tenga reconocida experiencia.
- b) Que, la AGCI ha adoptado el enfoque de la cooperación descentralizada como un instrumento innovativo de cooperación técnica, que posibilita el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos entre los gobiernos y comunidades locales, a través del establecimiento de relaciones directas entre entidades regionales y órganos de representación local entre países de la Región.
- c) Que, por su parte, la Fundación Chile Descentralizado... Desarrollado, creada como institución de derecho privado, sin fines de lucro, en enero de 2014, es una organización ciudadana de la sociedad civil y academia de regiones, calificada, plural e independiente, organizada en red, dirigida a promover el avance de los procesos de descentralización y de

desarrollo local y regional en Chile, con presencia en todas las regiones del país, a través de sus respectivos Capítulos Regionales.

- d) Que, en este sentido la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado, suscribieron con fecha 2 de febrero de 2018 un Convenio de Colaboración, que busca sentar las bases del inicio de acciones colaborativas en áreas identificadas por ambas instituciones como de interés común, convenio que por el presente acto se aprueba;

RESUELVO:

- 1° APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración, suscrito el 2 de febrero de 2018, entre la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) y la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE -AGCI-

Y

FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO...DESARROLLADO

En Santiago, a 2 de febrero de 2018, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, RUT 60.108.000-1 por una parte, en adelante también e indistintamente la "Agencia" o "AGCI", representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo Lira Bianchi, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en Teatinos 180, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; y, por la otra, la Fundación Chile Descentralizado ... Desarrollado, RUT 65.080.623-9, en adelante también e indistintamente la "Fundación", representada, según se acreditará, por don Heinrich Ferdinand Von Baer Von Lochow, en su calidad de Presidente del Directorio de la Fundación, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Francisco Salazar 01145, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía; ambos comparecientes en lo sucesivo referidos indistintamente como "las partes", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la AGCI, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica N°18.989, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.

2. Que la política chilena de cooperación para el desarrollo posee los siguientes fundamentos:

- a. Promoción de la dignidad de las personas, el desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos.
- b. Fortalecimiento de la democracia y sus instituciones.
- c. Promoción de la paz, la convivencia y la seguridad humana.
- d. Compromiso con la integración y convergencia regional en América Latina y El Caribe.
- e. Fortalecimiento del rol de América Latina y el Caribe en la gobernanza mundial.

3. La Agencia de Cooperación Internacional de Chile es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es la de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo y de política exterior del Gobierno, generando alianzas estratégicas bilaterales y multilaterales, que permitan materializar proyectos y acciones directas de cooperación hacia Chile, en áreas prioritarias y/o deficitarias del desarrollo nacional, en complementariedad a políticas, planes y programas definidos por el Gobierno, así como hacia otros países de igual o menor desarrollo que el nuestro, con énfasis en Latinoamérica y Caribe, en el marco de la cooperación Sur Sur y Triangular, en áreas de interés mutuo y donde Chile tenga reconocida experiencia.

Sus objetivos estratégicos son: 1) mantener la cooperación en áreas prioritarias y/o deficitarias del desarrollo del país, a través de la generación de nuevos acuerdos o asociaciones con fuentes bilaterales y multilaterales, o de la identificación e implementación de nuevas modalidades, mecanismos y/o instrumentos de cooperación, con miras a avanzar hacia un desarrollo inclusivo y sostenible; 2) potenciar el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo de la región de América Latina y el Caribe, a través del fortalecimiento de la triangulación, la generación de modalidades y mecanismos innovativos de cooperación, y la proyección de nuestra cooperación con otros países en proceso de desarrollo tanto en África como en Asia, como una forma de avanzar hacia un desarrollo compartido; 3) avanzar en el posicionamiento de AGCI en el sistema nacional de cooperación internacional para el desarrollo, como articulador y gestor de la política de cooperación de Chile y contribuir a la conformación del sistema nacional de información de la cooperación chilena; y 4) mejorar la gestión institucional y avanzar hacia un modelo de gestión orientado a resultados, a través de la modernización de la estructura y perfeccionamiento de los procesos de trabajo, de manera de responder a los nuevos desafíos impuestos por los cambios en el contexto nacional e internacional y a mejorar la transparencia y la atención a usuarios y beneficiarios.

4. Que AGCI ha adoptado el enfoque de la cooperación descentralizada como un instrumento innovativo de cooperación técnica, que posibilita el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos entre los gobiernos y comunidades locales, a través del establecimiento de relaciones directas entre entidades regionales y órganos de representación local entre países de la Región.

4. Que, por su parte, la Fundación Chile Descentralizado... Desarrollado, creada como institución de derecho privado, sin fines de lucro, en enero de 2014, es una organización ciudadana de la sociedad civil y academia de regiones, calificada, plural e independiente, organizada en red, dirigida a promover el avance de los procesos de descentralización y de desarrollo local y regional en Chile, con presencia en todas las regiones del país, a través de sus respectivos Capítulos Regionales.

5. Que, la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado tiene por objetivos estratégicos:

- a. Contribuir al avance de los procesos de descentralización y de desarrollo territorial;
 - b. Fomentar la participación activa y organizada de la ciudadanía y de las instituciones de la sociedad civil, en iniciativas dirigidas al desarrollo territorial armónico y sustentable y a la descentralización de Chile;
 - c. Participar en forma plural, crítica y constructiva con organizaciones e iniciativas afines, sean éstas del Gobierno, del Parlamento, de otros órganos del Estado, de los partidos políticos, de la sociedad civil o de otras instituciones y personas naturales y jurídicas.
 - d. Desarrollar y promover programas educacionales, de estudio, formación, capacitación, de asesoría, culturales y comunicacionales, en forma autónoma o en colaboración con instituciones afines, tales como establecimientos de enseñanza básica, media y superior y otras organizaciones de la sociedad civil.
6. Que, la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado ha definido como pilares de su Programa 2018-2019 para construir la gobernanza territorial que Chile necesita:
- a. El desarrollo de capital humano calificado y avanzado o masa crítica territorial.
 - b. El fortalecimiento de las capacidades institucionales de regiones y comunas.
 - c. El financiamiento concurrente a las nuevas competencias regionales y locales.
 - d. El control democrático del avance del proceso de descentralización y desarrollo territorial.
7. Que, para el cumplimiento de dichos objetivos y programa, la Fundación, como mandata su Estatuto, genera acuerdos y alianzas, y establece “vínculos de cooperación con instituciones afines a nivel local, regional, nacional e internacional”, de manera de nutrirse de las experiencias locales, regionales, nacionales e internacionales sobre descentralización y desarrollo territorial, buscando asimilar y adaptar dichas enseñanzas para aplicarlas en las propuestas de políticas públicas e iniciativas e innovaciones sociales territoriales.
8. Que, la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado posee una política y una práctica permanente de poner sus resultados y aprendizajes a disposición de los diversos agentes del desarrollo, sean éstos la sociedad civil, la academia, los empresarios o los gobiernos locales, regionales y nacionales de Chile y de otros países latinoamericanos. Expresión de estas políticas son:
- a. Los seminarios nacionales que la Fundación realiza desde 2015 a la fecha con el gobierno nacional, la Academia parlamentaria de la Cámara de Diputados y el Centro de Extensión del Senado en el Congreso Nacional;
 - b. Los seminarios y talleres regionales, en conjunto con diversas universidades, organizaciones empresariales y sociales regionales; y
 - c. Los diversos artículos, ensayos, capítulos de libros y libros publicados, destinados a entregar al debate nacional y difundir relevantes antecedentes para los procesos legislativos nacionales y las políticas públicas en materia de descentralización y desarrollo territorial, especialmente los libros El arranque de la descentralización, Desatando las amarras

del centralismo chileno” y “Descentralización 2.0 construyendo la gobernanza regional que Chile necesita. Un desafío país”(2017, necesita. Un desafío país”

9. Que dichas iniciativas de la Fundación han sido muy positivamente evaluadas por autoridades y miembros del Ejecutivo y del Congreso Nacional, quienes además han contribuido a su financiamiento y realización, dado que han aportado propuestas basadas en evidencias y experiencias nacionales e internacionales.

10. Dado lo anterior, y coincidiendo la AGCI y la Fundación en diversos objetivos en sus respectivas políticas y estrategias, se concluye que un trabajo conjunto y colaborativo entre ambas instituciones puede generar una sinergia positiva y significativa en la consecución en los lineamientos estratégicos de ambas instituciones, obteniendo como resultado tanto el fortalecimiento y potenciamiento de la agenda de cooperación internacional de Chile y el fortalecimiento de su imagen exterior como del proceso de descentralización y desarrollo territorial del país, acordando entonces suscribir el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio, basado en el principio de reciprocidad, tiene por objeto formalizar un vínculo de colaboración entre AGCI y la FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO...DESARROLLADO, con la finalidad de institucionalizar y proyectar la fecunda relación ya iniciada entre ambas e impulsar la cooperación internacional descentralizada y las políticas públicas para la descentralización y desarrollo regional del país, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias internacionales.

Esta asociación estratégica persigue el desarrollo de programas y proyectos de cooperación e integración regional que promuevan el desarrollo territorial armónico, la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales y territoriales de Chile y de los países de América Latina y el Caribe, fortaleciendo la imagen de Chile en el exterior.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente Convenio busca establecer un mecanismo específico que facilite la evaluación, coordinación, ejecución y control de proyectos y programas específicos de cooperación internacional, a ejecutarse por las partes dentro de sus respectivas competencias y en beneficio de las regiones de Chile y de los países de menor o igual desarrollo relativo de América Latina y el Caribe.

Con tal finalidad, los principales objetivos específicos del Convenio son:

- a) Incorporar conocimientos y experiencias internacionales al diseño y propuestas de políticas públicas e innovación social, de manera de fortalecer el rol de la sociedad civil y academia de regiones en la construcción compartida del proceso de gobernanza de la descentralización y el desarrollo territorial de Chile.
- b) Transferir los conocimientos y experiencias chilenas en estas materias a otros países de América Latina y el Caribe para su desarrollo social y económico equilibrado, inclusivo y sustentable.
- c) Contactar y conectar organizaciones chilenas relacionadas al desarrollo territorial con sus congéneres de América Latina y El Caribe para intercambiar experiencias y potenciar sus capacidades en iniciativas comunes.

- d) Facilitar la interacción y conexión de iniciativas de AGCI con agentes y organizaciones territoriales de Chile y América Latina para enriquecer y ampliar las relaciones de cooperación internacional en el espacio local y regional.
- e) Contribuir a catalizar las necesidades de cooperación descentralizada en las regiones de Chile.

CUARTO: OBLIGACIONES DE AGCI

En virtud del presente Convenio, AGCI se obliga a:

- a) Evaluar en función de sus políticas y líneas prioritarias, su colaboración en programas, proyectos e iniciativas particulares que presente la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado a AGCI, definiendo su participación a través de su patrocinio o colaboración financiera y/o técnica.
- b) Definir una Contraparte Técnica de AGCI, que tendrá las siguientes funciones:
 - i. Establecer un canal de comunicación fluida con la Fundación, en especial con su Contraparte Técnica.
 - ii. Comunicar por parte de AGCI a la Fundación las líneas prioritarias de acción en la Región y los tipos de cooperación internacional para el desarrollo, fijando las prioridades geográficas y temáticas de AGCI, durante el último trimestre de cada año.
 - iii. Efectuar un seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de la Fundación aprobados y que cuenten con el patrocinio o colaboración financiera o técnica de AGCI.
 - iv. Comunicar a la Fundación los problemas o errores detectados por AGCI, tanto en la ejecución de los proyectos como en la rendición de los gastos.
 - v. Revisar y hacer observaciones a los proyectos presentados por la Fundación, lo que en ningún caso podrá afectar elementos esenciales de los mismos.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CHILE DESCENTRALIZADO...DESARROLLADO.

En el marco del presente Convenio la Fundación se obliga a:

- a) Elaborar y presentar proyectos e iniciativas, que en caso de ser aprobados por AGCI, serán ejecutados a través de un Convenio específico a ser firmado por las partes.

Los proyectos presentados por la Fundación deberán contener a lo menos los siguientes ítems:

- i. País o países beneficiarios, explicando la necesidad detectada y el ámbito de acción e intervención.
- ii. Área temática o sector.
- iii. Nombre del Proyecto.
- iv. Contexto del Proyecto: situación o problemática a resolver.
- v. Población beneficiaria.
- vi. Objetivos y resultados esperados.
- vii. Duración del Proyecto.
- viii. Marco Lógico.
- ix. Presupuesto y costos asociados: cada proyecto expresado en pesos chilenos y en dólares americanos (USD).
- x. Acciones de visibilidad.

- xi. Medios de verificación e impacto.
- b) Enmarcar el diseño de los proyectos a presentar a AGCI dentro de las líneas prioritarias de acción en la Región, y tipos de cooperación, así como a las prioridades geográficas y temáticas de AGCI.
- c) Nombrar la Contraparte Técnica de la Fundación, que tendrá las siguientes funciones:
 - i. Establecer un canal de comunicación fluida con AGCI, en especial con su Contraparte Técnica.
 - ii. Dar seguimiento y mantener informada a la Contraparte Técnica de AGCI, del desarrollo de las actividades de los diferentes Proyectos, y verificar el nivel de ejecución técnica y financiera, así como el nivel de avance en el logro de los resultados esperados y la calidad de los mismos.
 - iii. Procurar el fiel cumplimiento de la rendición de cuentas de la Fundación, según lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio.
 - iv. Dar cierre a los Proyectos y comunicar de ello a la Contraparte Técnica de AGCI.
- d) Cumplir fielmente las actividades de cada proyecto aprobado.
- e) Utilizar los recursos transferidos por AGCI únicamente para los fines señalados en los respectivos Proyectos y consignar las garantías necesarias para asegurarlo.
- f) Presentar a AGCI una vez terminada la ejecución de cada proyecto, un Informe Final técnico y financiero que contenga una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos del Proyecto y sus resultados, sin perjuicio de otros informes que se exijan en el Convenio de ejecución específico.

SEXTO: PARTICIPACION Y FINANCIAMIENTO

Ambas partes podrán, conjunta o separadamente, difundir los objetivos del presente Convenio, para favorecer la incorporación a los proyectos de diferentes actores, tanto del sector público, privado o de la sociedad civil o facilitar fuentes adicionales de financiamiento.

SÉPTIMO: VISIBILIDAD

En el marco del presente Convenio, ambas partes acuerdan realizar todas las actividades de visibilidad necesarias para asegurar que tanto la participación de la Fundación, como la de AGCI en los diferentes Proyectos sea percibida adecuadamente, para lo cual, toda actividad de visibilidad debe ser organizada en coordinación entre ambas instituciones para maximizar la visibilidad institucional.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones , y otros, que realicen las partes y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o de alguna de las partes, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo no hubiere respuesta, el silencio será interpretado como rechazo de la propuesta.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y regirá durante 5 años, prorrogables por acuerdo de las partes. Sin embargo, cualquiera de ellas podrá poner término anticipado a este Convenio comunicando esta decisión

por escrito a la otra con una antelación de, a lo menos, 90 días hábiles a la fecha deseada para la terminación, sin perjuicio de las normas generales establecidas en el Código Civil.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para efectos de la resolución de conflictos que con motivo de este Convenio se produjeran eventualmente entre las partes, éstas se someten expresamente a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: CLAÚSULA ANTI-CORRUPCIÓN

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o cualquiera que intervenga en la ejecución o materialización del presente convenio o contrato, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio o contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas anti-corrupción para la obtención de la ayuda bilateral (Anticorruption Proposal for bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones del 6 y 7 de mayo de 1996.

UNDÉCIMO: PERSONERIAS

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para representar a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 25 de octubre de 2017.

Por su parte, la personería de don Heinrich Von Baer Von Lochow como Presidente del Directorio de FUNDACION CHILE DESCENTRALIZADO ...DESARROLLADO, consta en el estatuto de la Fundación, registrado el 22 de enero de 2014, en la Notaría Pública del Sr. Carlos Alarcón Ramírez, correspondiente a la agrupación de comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire de Carlos Alarcón Ramírez, Registro de Instrumentos Públicos, Repertorio 334-2014 y en el certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil, tenido a la vista.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada Parte.

Juan Pablo Lira Bianchi
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional
De Chile

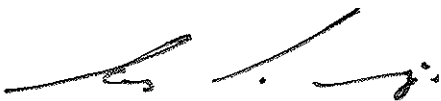
Heinrich Ferdinand von Baer von Lochow
Presidente Nacional
Fundación Chile
Descentralizado...Desconcentrado

Hay Firmas

2º ENVÍESE copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y a la Fundación "Chile Descentralizado...Desarrollado", para su conocimiento.

- 3º **ARCHÍVESE** una copia de la presente Resolución, junto con un ejemplar original del Convenio de Colaboración que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.
- 4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes y un ejemplar original del Convenio, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Juan Luis Eugenio Pérez monje
Director Ejecutivo (s)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	
		DLS

